



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

PROCESO: ORDINARIO LABORAL - SEGURIDAD SOCIAL (CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA).

DEMANDANTE: FELICITA MARÍA ZUÑIGA DE PACHECO.

DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES.

RADICACIÓN: 08-001-31-05-013-2017-00105-02.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho el presente proceso, informándole que en auto del 13 de enero de 2021 se requirió a Colpensiones para que realizara el pago correspondiente a un excedente de costas procesales que no fue consignado, e igualmente explicara las razones por las cuales no lo ha hecho. Al respecto le comunico que COLPENSIONES en respuesta a este requerimiento hizo llegar a través del correo electrónico del Juzgado oficio Bizagi_462363 del 26 de enero de 2021, en el cual ofrece respuesta al requerimiento anterior. Igualmente, le informo que el apoderado judicial de la parte demandante reitera su solicitud de que se le entregue el valor parcial de las costas procesales que fueron consignadas a órdenes del Juzgado. Sírvasse a proveer.

Barranquilla, 4 de febrero de 2021.

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO
Secretaria

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Barranquilla, febrero cuatro (4) de dos mil veintiuno (2.021)

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, este Despacho judicial teniendo en cuenta la respuesta ofrecida por COLPENSIONES en memorial fechado 26 de enero de 2021, recibido en correo electrónico del 26 de enero de 2021, estima pertinente ponerle de presente y correrle traslado a la demandante de tal respuesta frente al requerimiento del Juzgado por el término de tres (3) días para que se pronuncie si a bien a lo tiene.

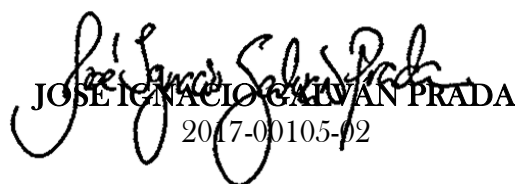
Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Córrese traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días, para que se pronuncie si a bien lo tiene, respecto del oficio Radicado: Bizagi_462363 de 26 de enero de 2021, suscrito por el Director de Procesos Judiciales de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,


JOSE IGNACIO GALVÁN PRADA
2017-00105-02

Juzgado 13 Laboral Del Circuito de Barranquilla
Día 05 Mes 02 Año 2021
Notificado por el Estado N° 017
La Providencia de fecha Día 04 Mes 02 Año 2021
La Secretaria Roxy Paola Pizarro Ricardo